



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

**Circular**  
**DM-33-06-2015**

**De:** **Sonia Marta Mora Escalante**  
**Ministra de Educación Pública**

**Para:** Directores Regionales de Educación  
Jefes de Departamentos de Asesoría Pedagógica  
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros  
Supervisores de Circuito  
Juntas de Educación y Juntas Administrativas  
Directores de centros educativos  
Personal docente, docente administrativo y técnico docente

**Asunto:** Lineamientos para la utilización de los fondos de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, vinculados a actividades del Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales del Ministerio de Educación Pública.

**Fecha:** 01 de junio del 2015

**Estimados señores (as):**

En atención al derecho fundamental a la educación y las potestades y obligaciones conferidas al Ministerio de Educación Pública en el campo de la enseñanza, en especial el deber institucional de propiciar un proceso formativo integral, se habilita a la Administración para direccionar y ejecutar fondos públicos con el objetivo de favorecer la formación del ser humano, promoviendo y desarrollando la participación y competición en el marco de la sana convivencia entre la población estudiantil de todos los centros educativos del país. Lo anterior, con el fin de fortalecer el arraigo y la permanencia de los



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

y las estudiantes en el sistema educativo nacional, por medio de la ejecución de actividades de proyectos, programas, ferias o festivales de naturaleza artística, científica y deportiva.

Sumado a esto, el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, suscrita entre el Ministerio de Educación Pública, el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense y el Sindicato de Trabajadores de Comedores Escolares y afines, dispone que corresponde al Ministerio de Educación Pública impulsar el proceso gradual de asignación de recursos con el propósito de canalizarlos a todos los centros educativos para financiar las actividades relacionadas con el Festival Estudiantil de las Artes, el Programa Convivir, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales, cuyos objetivos correspondan a las reformas curriculares autorizadas.

De esta forma, corresponde a este Ministerio la emisión de los siguientes lineamientos y mecanismos que garanticen la correcta distribución y ejecución de los fondos públicos girados a juntas de educación y juntas administrativas a la luz de las obligaciones adquiridas a nivel institucional y de acuerdo al texto de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME.

**Lineamientos para la utilización de los fondos de la Convención Colectiva  
MEP-SEC-SITRACOME, vinculados a actividades del  
Programa Convivir, el Festival Estudiantil de las Artes, los  
Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales del  
Ministerio de Educación Pública**

**I. Naturaleza de las Actividades:**

- a) **Tipos de actividad:** Las actividades a apoyar económicamente, según lo dispuesto por el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, serán



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

aquellas relacionadas con el Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes (FEA), los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales que resulten acordes a los lineamientos y políticas educativas establecidas por el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública.

- b) **Etapas:** Las actividades, por su naturaleza podrán organizarse en una única etapa o en diversas etapas de ejecución, según la normativa y los lineamientos específicos de cada programa, festival o actividad que emita el Ministerio de Educación Pública. De esta forma las diversas actividades podrán desarrollarse en las siguientes etapas:

- Etapa de Centro Educativo
- Etapa Circuital
- Etapa Regional
- Etapa Nacional

## **II. Distribución de los recursos:**

Las direcciones regionales de educación, en coordinación con las juntas de educación y juntas administrativas en las cuales se depositen fondos atinentes a estos lineamientos, distribuirán los mismos de forma equitativa para el desarrollo de las actividades vinculadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales, considerando todas las etapas y procesos que conllevan cada uno de estos eventos.

- a) **Etapa de Centro Educativo:** En atención al deber ministerial de incentivar y propiciar la participación de toda la población educativa en actividades y



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

programas artísticos, culturales, científicos y deportivos, y a las disposiciones presentes en el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, un 63.3% de los fondos públicos reservados a programas y ferias educativas científicas y ambientales se destinarán a apoyar a la totalidad de los centros educativos públicos adscritos a todas las direcciones regionales de educación existentes.

- b) **Etapa Circuital:** Con el fin de sufragar gradualmente los gastos de las actividades relacionadas a programas y ferias educativas científicas y ambientales que se desarrollen a nivel circuital, el Ministerio de Educación Pública destinará un 16.6% de los fondos establecidos en el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME a apoyar dichos eventos.
- c) **Etapa Regional:** Con el fin de sufragar gradualmente los gastos de las actividades relacionadas a programas y ferias educativas que se desarrollen a nivel regional, el Ministerio de Educación Pública destinará un 10% de los fondos establecidos en el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME a apoyar dichos eventos.
- d) **Etapa Nacional:** Con el fin de sufragar gradualmente los gastos de las actividades relacionadas a programas y ferias educativas científicas y ambientales que poseen una etapa de ejecución a nivel nacional, el Ministerio de Educación Pública destinará un 6.6% de los fondos definidos en el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME a apoyar dicho evento.
- e) **Distribución:** La distribución anual de las sumas destinadas a apoyar la Etapa de Centro Educativo, Circuital, Regional y Nacional de los diferentes programas y ferias educativas científicas y ambientales se registrará según lo establecido en el



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

documento denominado “**Criterios Técnicos de Distribución**”, mismo que se adjunta a esta circular como **Anexo I**.

- f) **Excepciones:** No se incluyen dentro de los beneficiarios de los fondos estipulados por el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, a los Centros Educativos Privados o Centros Educativos Privados con Estímulo Estatal regulados por el Decreto Ejecutivo N° 33550, denominado “Reglamento del Otorgamiento de Estímulos a la Iniciativa Privada en Materia de Educación por parte del Ministerio de Educación Pública.”

### III. Administración de los recursos

- a) **Transferencia:** En atención al Decreto Ejecutivo N° 38249, denominado “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, corresponde a la Dirección de Desarrollo Curricular como Jefe del Programa Presupuestario N° 553, ejercer la función de Unidad Ejecutora de Transferencia. De esta forma, dicha Dirección debe remitir al Departamento de Gestión de Juntas, de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública, la plantilla con el nombre de los centros educativos, número de cédula jurídica de la junta de educación o junta administrativa y el monto por girar para la transferencia correspondiente.
- b) **Lineamientos:** Corresponde a la Dirección de Desarrollo Curricular, con el apoyo de la Dirección de Vida Estudiantil en los temas de su competencia, dictar los lineamientos técnicos de cada una de las actividades vinculadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales. Lo anterior, con el fin de orientar la asignación, la ejecución y la supervisión de los recursos públicos que se canalizan a



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

las juntas de educación y juntas administrativas a la luz del artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME.

- c) **Administración:** Las juntas de educación y juntas administrativas de los centros educativos, asumirán la administración y ejecución de las transferencias de presupuesto público destinado a apoyar al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales.
- d) **Coordinación:** Las direcciones regionales de educación y las comisiones regionales constituidas para la realización de cada programa, actividad o feria educativa científica y ambiental, deberán coordinar con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas respectivas, la planificación y ejecución de las etapas de centros educativos, circuital, regional y nacional. Dichas instancias, a efectos de realizar las labores de coordinación, se basarán en los lineamientos definidos por el MEP y SEC-SITRACOME que incorporan entre otros, los lineamientos técnicos de la Dirección de Vida Estudiantil y de la Dirección de Desarrollo Curricular en relación con el Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales.

#### **IV. Criterios para la utilización de los recursos económicos**

Los recursos económicos de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, asignados a las juntas de educación y juntas administrativas, para el apoyo de las actividades relacionadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales, se utilizarán para sufragar los siguientes rubros:



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

a) **Etapa de Centro Educativo:**

- **Alimentación:** para los **estudiantes participantes** de las actividades de los proyectos, programas o actividades educativas científicas y ambientales.
- **Reconocimientos:** reconocimientos tangibles a entregar a las o los estudiantes participantes en las actividades de los proyectos, programas o ferias educativas científicas y ambientales. Entre las recomendaciones se pueden mencionar: certificados de participación en el evento, dispositivos de almacenamiento USB, caramañolas o pipetas, mochilas, muñequeras, binchas, bolsos, camisetas y gorras distintivas del evento, maquillaje, paquetes de artes visuales que pueden incluir caballetes para mesa, estuche de pinturas acrílicas, estuche de pinturas acuarela, estuche de temperas, pinceles, camba, paleta plástica, blog de papel acuarela, folders membretados, lápices, lapiceros, entre otros.

b) **Etapa Circuitual, Regional y Nacional:**

- **Alimentación:** para **estudiantes integrantes** de las delegaciones estudiantiles que participan en los proyectos, programas o ferias educativas científicas y ambientales, en relación con esta circular.
- **Transporte:** para el traslado de **estudiantes y docentes** que integran las delegaciones estudiantiles que participan directamente en las actividades asociadas a esta circular.
- **Hospedaje:** en casos excepcionales y debidamente justificados, **para estudiantes** que integran las delegaciones estudiantiles que participan en las actividades de los proyectos, programas o ferias educativas científicas y



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

ambientales, y que, por la distancia entre su centro educativo y el lugar donde se realizarán las actividades, no puedan retornar a sus hogares el mismo día del evento.

- **Reconocimientos:** reconocimientos tangibles a entregar a las o los estudiantes participantes en las actividades de los proyectos, programas o ferias educativas científicas y ambientales. Entre las recomendaciones se pueden mencionar: certificados de participación en el evento, dispositivos de almacenamiento USB, caramañolas o pipetas, mochilas, muñequeras, binchas, bolsos, camisetas y gorras distintivas del evento, maquillaje, paquetes de artes visuales que pueden incluir caballetes para mesa, estuche de pinturas acrílicas, estuche de pinturas acuarela, estuche de temperas, pinceles, camba, paleta plástica, blog de papel acuarela, folders membretados, lápices, lapiceros, entre otros.

**V. Procedimiento de compra:**

- a) **Cumplimiento de los lineamientos técnicos:** Cada junta de educación o junta administrativa, previo el inicio de las gestiones de compra, deberá verificar el cumplimiento y apego de dicha gestión a los presentes lineamientos técnicos y las directrices y manuales de procedimiento que establezcan las diferentes unidades ejecutoras de transferencia del Ministerio de Educación Pública, con el fin de orientar la asignación, la ejecución y la supervisión de los recursos públicos transferidos.
- b) **Normativa aplicable:** Toda adquisición de bienes y servicios que realice la junta de educación o junta administrativa con los fondos dispuestos por el artículo N° 26 de la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME, debe realizarse según lo





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

**Despacho de la Ministra**

establece el artículo N° 31 inciso e) del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, denominado “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, y el procedimiento regulado por la Ley de Contratación Administrativa, Ley N° 7494.

- c) **Informes:** Cada junta de educación y junta administrativa, deberá detallar en el “**Informe Trimestral de saldos por fuente de financiamiento**” dentro del apartado de “**Otros ingresos**”, los montos empleados en la ejecución de programas y actividades educativas financiadas con las sumas destinadas por la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y procedimientos vigentes para el control de los recursos financieros administrados por las Juntas de Educación y Juntas Administrativas.
- d) **Informe final:** Las juntas de educación y juntas administrativas, adicionalmente deben presentar un informe final de liquidación de los recursos asignados por la Convención Colectiva MEP-SEC-SITRACOME para la ejecución de actividades relacionadas al Programa Convivir, el Festival Estudiantil de la Artes, los Juegos Deportivos Estudiantiles y otras ferias educativas científicas y ambientales.

Dicho informe, se presentará según el formato del **Anexo II** denominado “**Informe final de liquidación para juntas de educación y juntas administrativas**” y deberá presentarse antes del **15 de noviembre de cada curso lectivo**, ante el Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de cada dirección regional de educación para la verificación de la correcta ejecución de los fondos públicos destinados a dichos programas y actividades educativas.



REPÚBLICA DE COSTA RICA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

---

Despacho de la Ministra

**VI. Fiscalización de ejecución de fondos públicos:**

- a) **Unidad fiscalizadora:** La Unidad Fiscalizadora de los fondos públicos asignados será cada dirección regional de educación respectivamente, por medio del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, de conformidad con los Decretos Ejecutivos N° 38170-MEP denominado “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública” y el Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, denominado “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, artículo N° 95, el cual expresamente dispone: inciso “*d*) ***Dar seguimiento y supervisar el uso de los recursos canalizados a las Juntas, según fuente de financiamiento***”.
- b) **Informe de cumplimiento:** La dirección regional de educación consolidará la información brindada por cada junta de educación o junta administrativa de su jurisdicción y remitirá un informe final de liquidación de esos recursos, **antes del 30 de noviembre de cada curso lectivo**, a la Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil, utilizando la plantilla denominada “**Cumplimiento de Criterios Técnicos de Distribución, Administración y Uso**” consignada en el **Anexo III** de estos lineamientos.
- c) **Verificación de cumplimiento:** La Dirección de Desarrollo Curricular y la Dirección de Vida Estudiantil fungirán como instancias de verificación del cumplimiento de los presentes lineamientos y de los Criterios Técnicos de Distribución y Uso establecidos en el **Anexo 1** a este documento. Para realizar la verificación de la ejecución de los fondos públicos, se tendrá como base el Informe Final remitido por cada Jefe del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros de cada dirección regional de educación mediante la plantilla correspondiente consignada en el **Anexo III** de estos lineamientos.



**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

---

**Despacho de la Ministra**

d) **Informe final:** Las dependencias detalladas en el punto anterior realizarán un cotejo de la información por cada programa o proyecto que atienden en relación con esta circular, y en forma coordinada remitirán un único Informe final dirigido al Despacho Ministerial, con copia al Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional, al Viceministerio Académico y al Departamento de Gestión de Juntas de la Dirección Financiera, con el fin de que conozcan sobre las labores realizadas, el impacto de las mismas dentro del sistema educativo y verifiquen el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Anexos:**

1. Anexo I: Criterios técnicos de distribución
2. Anexo II: Informe final de liquidación para juntas de educación y juntas administrativas
3. Anexo III: Cumplimiento de criterios técnicos de distribución, administración y uso a nivel regional
4. Anexo IV: Instrumento para la valoración de las actividades programadas en los centros educativos

Cordialmente,

C.c. Despacho Académico.  
Despacho Administrativo.  
Despacho Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional.

Elaborado por: Fernando Sanabria Porras, Asesor Despacho Académico.

Revisado por: Kattia Grosser Guillen, Directora Vida Estudiantil.

Visto Bueno: Pablo Zúñiga Morales, Asesor Despacho Ministerial.